



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Secretaría de Desarrollo Económico

y Competitividad - *SEDEC*

Junio de 2019



Deninson Mendoza Ramos

Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Octavio Mejía Duque

Subsecretario de Competitividad e Innovación

Hernán Felipe Bravo Sánchez

Subsecretario de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Ana María Sterling Bastidas

Subsecretaria de Internacionalización

William Payan

Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

PRESENTACIÓN	1
ANTECEDENTES	2
DEFINICIONES	10
SITUACIÓN ACTUAL	15
DESEMPLEO	15
EMPRENDIMIENTO	15
NUEVAS EMPRESAS EN COLOMBIA	16
MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)	17
INNOVACIÓN	19
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA FONDO VALLE INN	21
OBJETIVOS	21
MODALIDADES	23
MI EMPRENDIMIENTO	23
MI EMPRESA	23
ELIMINANDO BARRERAS	24
ETAPAS DEL FONDO VALLE INN	24
Apertura/Convocatoria	25
Inscripción	25
Verificación inicial	29
Evaluación del formulario de inscripción y anexo financiero	29
Verificación	31
Pitch	32
Publicación de resultados	32
seguimiento / Acompañamiento	32
Restricciones Mi emprendimiento / Mi empresa	33
Acciones Elegibles	33
Acciones No Elegibles	34

Restricciones de Eliminando barreras	35
Condiciones	35
Facultades del comité técnico	36
Confidencialidad	36
Aceptación	37
Manejo de datos	¡Error! Marcador no definido.
Propiedad industrial	¡Error! Marcador no definido.
Autorización de uso de imagen, voz y video	¡Error! Marcador no definido.
Comité Evaluador	¡Error! Marcador no definido.
Cronograma	¡Error! Marcador no definido.

DOCUMENTO TÉCNICO MARCO FONDO VALLE INN

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (**SEDEC**) fue creada con la Misión de Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y crear condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo territorial vallecaucano.

Desde su creación, en agosto de 2016, se ha ido posicionando a nivel nacional por el impulso al emprendimiento y al fortalecimiento empresarial, abordándolos a partir de diversos frentes como: liderazgo en el ecosistema emprendedor, articulación público-privada para el apoyo a proyectos de carácter estratégico y para atracción de inversión extranjera, atención desconcentrada en las subregiones para la población emprendedora y el empresariado, eventos masivos para generar cultura emprendedora, especialmente en la juventud vallecaucana, y bolsas concursables para capital semilla y para premiar la innovación; entre otros. Con todo lo anterior, se ha impulsado la creación de más de 4.500 empleos en el Valle del Cauca.

La estrategia en torno a la cual se prestan servicios directos de asesoría integral en todas las etapas del desarrollo empresarial, así como capacitación en los diversos temas empresariales como lo son, el mercadeo, la elaboración de planes de negocios, asesoría jurídica, diseño de marca, prototipado y demás, y se articula oferta de servicios propia, del nivel departamental y nacional, se denomina Valle INN; los centros Valle INN funcionan en Buenaventura, Buga, Caicedonia, Cali, Cartago, Palmira, Tuluá y Zarzal.

Con base en la experiencia adquirida, y con el fin de impactar a más actores económicos de una manera pertinente y acorde a las características propias, buscando llevar a los emprendedores o empresarios a un siguiente nivel en la escala de desarrollo empresarial, se crea el Fondo Valle INN, Programa mediante el cual se apoyarán emprendedores y empresarios, se estimulará la innovación y la productividad con recursos económicos y/o en especie, también ayudando a los empresarios a eliminar barreras de acceso a nuevos mercados, todo esto condicionados al cumplimiento de objetivos y metas de carácter económico, organizacionales, legales y administrativos, entre otros.

Acciones como estas continúan fortaleciendo los compromisos adquiridos para las comunidades desde el Plan de Desarrollo “El Valle está en Vos 2016-2019” particularmente con el PILAR II. VALLE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO, Programa 20702: Desarrollo Económico Local y Subregional, Subprograma 2070201 Desarrollo Estratégico Territorial, y con la meta de apoyar 30 emprendedores y/o empresarios mediante el acceso a capital semilla.

El presente documento establece los lineamientos para la operación del Fondo Valle INN.

ANTECEDENTES

A pesar de la existencia de estrategias de apoyo a emprendimientos y micro, pequeñas y medianas empresas – mipymes, la demanda supera la oferta pública existente, particularmente para financiar proyectos productivos mediante capital semilla, reembolsable o no. La búsqueda de estos programas, converge naturalmente en Bancoldex - iNNpulsa, Sena – Fondo Empezar y Colciencias.

La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – iNNpulsa, adscrita a Fiducoldex, es la unidad de gobierno nacional creada en 2012 para fomentar el emprendimiento dinámico y emprendedor. Para ello ha trabajado en tres frentes fundamentales: cofinanciación (o recursos no reembolsables), crédito e inversión privada. Un consolidado a 2017 genera como resultados: i. 150 emprendimientos con capital semilla, ii. seis (6) convocatorias enfocadas a distintos sectores y grados de evolución, iii. \$46.500 millones entregados (\$321 millones promedio/ emprendimiento en montos desde COP100MM hasta 1.175 MM).

Fondo Empezar del Sena y consiste en un fondo de capital semilla no reembolsable creado en 2002 para financiar la puesta en marcha de iniciativas empresariales formuladas por estudiantes o egresados que cumplan unas condiciones establecidas mediante reglamento. La evaluación adelantada al cumplir 10 años de ejecución¹, encontró: i. 124 convocatorias, ii. 3.832 planes de negocios apoyados, iii. COP 212.000 MM asignados, iv. La tasa de supervivencia es superior a la nacional, 69% frente a 12,6% Generan entre 6 y 7 empleos formales.

Finalmente, se tienen las convocatorias adelantadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, entidad encargada de promover las políticas públicas para fomentar la CT+I en el país y

¹ SENA - Evaluación del Fondo Empezar - Resumen Ejecutivo - Septiembre 22 de 2014. http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/pe/evalua_fondo_empren.pdf

quien coordina el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI para que Colombia cuente con una cultura científica, tecnológica e innovadora y para que las regiones, la población, estudiantes y el sector productivo —entre otros— hagan presencia en las estrategias y agendas de investigación y desarrollo. Es por ello que cuenta con un plan estratégico 2015-2018, que contiene, como uno de sus objetivos “Promover el desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento”, para cumplir metas nacionales de 36% de empresas innovadoras y al menos 7000 empresas apoyadas en procesos de innovación; a través de uno de 10 programas “Sistemas de innovación en empresas”, que busca desarrollar los componentes clave que impulsan la creación y consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas.

Actualmente existen pocos concursos y/o convocatorias Vallecaucanas que apoyen al emprendedor, aunque a nivel nacional existan apoyos como FONDO EMPRENDER o INNPULSA COLOMBIA, estas convocatorias son para todo el país por lo cual reduce las posibilidades que las iniciativas vallecaucanas puedan acceder a algún tipo de capital semilla, por lo que los emprendedores tienen la percepción de abandono y poco apoyo por parte del estado, al ver frustrada sus iniciativas por falta de recursos económicos, además por falta de acompañamiento técnico de alta calidad.

El Departamento del Valle del Cauca, a pesar de ser un departamento pujante, con una masa crítica considerablemente grande en cuanto a temas de emprendimiento, con una red regional de emprendimiento funcionando mejor que en otras regiones, con tasas de crecimiento significativas en los distintos sectores económicos que representan una gran brecha en la distribución del ingreso, además de una gran brecha para la creación de empresa y esas circunstancias afecta a una proporción alta de la población.

El capital semilla, es básicamente la primera ronda de capital que tiene una empresa que está siendo creada por primera vez. Recibe su nombre a partir de la idea de que el financiamiento en una etapa temprana siembra la semilla que permite que una pequeña empresa crezca cada vez más. Obtener un financiamiento es uno de los aspectos más difíciles cuando se comienza una pequeña empresa. Aunque esto puede ser difícil para cualquier pequeña empresa, es más difícil para nuevas empresas porque carecen de historial, los prestamistas e inversores son escépticos acerca de sus perspectivas de éxito. No obstante, el potencial empresario persistente, si está armado con un plan de negocios sólido y las habilidades necesarias, puede obtener financiamiento para su desempeño.

El no contar con convocatorias de capital semilla que beneficien solamente a los emprendedores y empresas vallecaucanas, podría:

- Aumentar el Desempleo
- Disminuir la posibilidad de crear empresa con alto grado de supervivencia
- Generar falta de oportunidades de generación de fuentes de ingreso y empleo
- Barreras de entrada a mercados y acuerdos comerciales, por falta de competitividad
- Distribución inequitativa del ingreso en las poblaciones más vulnerables

Por su parte la Gobernación del Valle en los años 2016 y 2017 se entregaron en convenio con el SENA \$4.122.000.000 de capital semilla; generando 225 empleos en 41 empresas, mediante las convocatorias de fondo emprender.

En el año 2018 el fondo valle Inn entregó capital semilla a 38 empresas/ emprendimientos de la región y 4 empresarios ganadores de los premios innovación vallecaucana (PIV) por \$500.000.000. Generando 55 empleos directos.

El Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología reporta para 2016², un total de 2.408 empresas apoyadas en procesos de innovación, logrando el 126% de cumplimiento, a través de los programas Alianzas por la Innovación, Sistemas de Innovación en Empresas, Fortalecimiento de reconocimiento de actores del SNCTel, TIC y Pactos por la Innovación. Como se verá, no se cuenta con datos que permitan identificar o desagregar cuántos de estos recursos llegaron vía convocatoria directamente a las mipymes.³

Así mismo, una de las barreras de acceso a nuevos mercados para los empresarios y/o emprendedores es el registro sanitario el cual es un certificado mediante los productos que tienen un alto impacto en la Salud Pública, como los medicamentos y los alimentos, son autorizados para entrar al mercado con previa

² Informe Anual de Indicadores de Ciencia y Tecnología 2016

³ Un dato meramente indicativo de lo que podrían ser resultados de inversión directa, se tiene que para 2015 a través de la alianza Colciencias-MinTIC se reportan cerca de 140 empresas apoyadas en procesos de innovación (62 empresas a través de la iniciativa FITI -Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información- que promueve la adopción de modelos de calidad globalmente reconocidos por parte de las empresas que hacen parte de la industria TI. Al menos 10 empresas apoyadas a través de la iniciativa I+D+i, que tiene por objeto posicionar la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación del país, y 68 empresas a través de APPS.CO que busca transformar ideas en negocios sostenibles, a través de la creación de empresas de base tecnológica con un producto sostenible Web o móvil que presente tracción y ventas.

evaluación técnica por parte de la autoridad competente. En efecto, el registro sanitario ha logrado alcances que van más allá de ser solo una autorización de ingreso en un mercado determinado, garantizando así una vigilancia sanitaria y el control de calidad de un producto, en el caso de los medicamentos éste se convierte en un mecanismo para ampliar la seguridad a través de la protección de datos o información relacionada, en el ámbito de los alimentos, el registro sanitario es la garantía y confianza que tiene el consumidor final de la calidad e inocuidad del alimento. Sin embargo, dependiendo de la regulación del Estado se pueden crear barreras fitosanitarias y de salubridad para la entrada de determinados productos y alimentos en el mercado. También puede servir para ampliar la protección exclusiva en el mercado de determinados productos, en particular fármacos, a través de la protección de datos de prueba.

La autoridad competente encargada de expedir el registro sanitario, así como su posterior inspección, vigilancia y control es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos e Alimentos (INVIMA), creada mediante el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y reglamentada por el Decreto 1290 de 1994.

La norma base del registro sanitario es la Ley 9 de 1979 o Código Nacional Sanitario. Esta norma prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a confusión sobre la verdadera naturaleza de una determinada composición o la calidad de alimentos y bebidas (artículo 272). Además de dicha prohibición, la misma ley establece si existen alimentos y bebidas que reclaman propiedades medicinales, estos deben considerarse como medicamentos (artículo 274). Respecto a estas normas es importante resaltar dos puntos fundamentales.

Primero, como se puede observar el Código Sanitario prohíbe que los productores de determinados productos reclamen propiedades medicinales o nutricionales en su publicidad o etiqueta sin que exista un respaldo científico al respecto. Por tal razón, el INVIMA como autoridad competente y el Ministerio de Salud han emitido diferentes resoluciones y decretos mediante los cuales busca establecer parámetros legales relacionados con la fabricación (Buenas Prácticas de Manufactura), condiciones básicas de higiene e información contenida en las etiquetas o publicidad de alimentos, bebidas y medicamentos. Para el caso particular de los alimentos, la norma rectora es el Decreto 3075 de 1997. Cada uno de los elementos anteriormente descritos son certificados por medio del registro sanitario, el cual es emitido por el INVIMA.

Segundo, es importante resaltar que el contenido que se desarrolla en cada uno de los decretos o resoluciones relacionadas con el registro sanitario, son basadas en normas técnicas nacionales (NTC) o/y el Codex de Higiene. Respecto a las

NTC, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (INCONTEC) junto con las Unidad Sectorial de Normalización son las entidades, siendo el INCONTEC de derecho privado, (i.e. organizaciones normalizadoras) las cuales, mediante un proceso de consulta con actores nacionales y entidades gubernamentales, incluyendo el INVIMA, establece cada NTC para diferentes tipos de alimentos y bebidas (ver Decreto 2269 de 1993). Estas NTC se convierten en NTC oficiales al momento en que alguna entidad del Estado por medio de una resolución o decreto las adopta por medio de Reglamentos Técnicos. En el caso del INVIMA este tipo de NTC son adoptadas por medio de resoluciones.

Finalmente, existen diferentes tipos de registros, que para el caso de alimentos y bebidas dependen del tipo de riesgo que este pueda ocasionar a la Salud Pública. Según la Resolución 2674 de 2013, existen tres tipos de registro.

Primero, el registro sanitario el cual es aplicable para aquellos alimentos destinados al consumo humano, que generen alto riesgo para la salud pública. De acuerdo con la Resolución 2674 y el Decreto 3075 de 1997, los alimentos de mayor riesgo para la salud pública, son aquellos que pueden ser más susceptibles a ser contaminados, ya sea por microorganismos patógenos (*Salmonella*, *Campylobacter*, *E-coli*, entre otras) o por las condiciones en que se encuentre el alimento, especialmente los altos contenidos de nutrientes, temperatura y actividad acuosa (*Aw*) y pH las cuales pueden facilitar la propagación de microorganismos; también se incluyen en esta categoría productos que contengan sustancias químicas que favorezcan la formación de toxinas v.gr. toxinas naturales, contaminantes orgánicos persistentes y metales pesados. Ejemplos de productos de alto riesgo de acuerdo al Decreto 3075 son la carne, productos cárnicos y sus preparados. leche y derivados lácteos, productos de la pesca y sus derivados, productos preparados a base de huevo, alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente, alimentos o comidas preparados de origen animal listos para el consumo, agua envasada y alimentos infantiles. En otras palabras, un producto de alto riesgo es catalogado de esta manera no por el alimento en si sino su susceptibilidad a ser contaminados; por ejemplo, si la carne, la leche o los otros productos mencionados se exponen al calor y no hay refrigeración este empieza un proceso de descomposición, en el cual los microorganismos se pueden reproducir rápidamente al existir humedad y altas temperaturas.

Segundo, el permiso sanitario, el cual se confiere para aquellos alimentos de riesgo medio en la Salud Pública. Estos alimentos pueden ser susceptibles de contaminación por microorganismos patógenos y favorecen la formación de toxinas, pero dado a las características y condiciones de procesamiento de los alimentos son medianamente contaminados. Por lo tanto, el producto con riesgo

medio, incluye primordialmente alimentos procesados, y para el caso de ciertos productos como la leche los procesos de conservación: UHT y pasteurización. También pueden ser productos de panadería, que han sido sometidos a altas temperaturas y algunos derivados cárnicos que tienen que ser curados.

Finalmente, la notificación sanitaria, la cual se otorga al alimento de menor riesgo en la salud pública, aquellos en donde la probabilidad de propagación del microorganismo es muy baja, y donde dicha la contaminación se da por mala manipulación de los alimentos. Estos incluyen snacks, dulces, productos cuya base es la harina, etc.

Ahora bien, la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico realizó en el año 2018 la primera versión del Fondo Valle Inn, en el cual se surtieron etapas en las cuales los participantes inscritos debían realizar un formulario para ser parte de la convocatoria. Después de revisar los documentos de las personas y empresas inscritas, se procedió a clasificar a quienes cumplían con los requisitos documentales habilitantes dentro de la convocatoria, así como quienes no cumplían con los mismos. Dicha clasificación arrojó los siguientes resultados.

INFORMACIÓN GENERAL	
Número de registros	1078
Proyectos con el cumplimiento total de requisitos	585
Proyectos que no cumplen con el total de requisitos	493
PROYECTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
No aportó 1 documento	430
No apporto más 1 documento	63
DATOS DESAGREGADOS	
Contrapartida	234
Medidas Correctivas	88
Cedula de Ciudadanía	4
Hoja de Vida	5

RUT	25
Antecedentes Fiscales	74

La siguiente etapa de la convocatoria consistía en que Valle Inn evaluara los planes de negocio para que los participantes que alcanzaran el puntaje mínimo establecido para pasar a la próxima etapa del proceso fueran convocados para las jornadas de Pitch realizadas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico resultando 113 participantes para dicha fase del proceso. Existió, gracias a los términos de referencia de la convocatoria la creación de una comisión evaluadora conformada por delegados de diferentes entidades como lo son Cámara de Comercio Cali, Universidad del Valle, Gobernación del Valle del Cauca, Sena, Acopi. Dicha comisión evaluadora entregó al final de cada jornada la calificación de cada uno de los Pitch por parte de los participantes.

Paso siguiente a dicha etapa del proceso, el comité técnico, creado gracias a los términos de referencia de la convocatoria, recibió por parte de Valle Inn la sumatoria de los puntajes de los planes de negocio, junto con la calificación otorgada por la comisión evaluadora para así lograr la selección de los mejores participantes en el Fondo Valle Inn 2018, dando como resultado un total de 38 emprendedores beneficiados por el capital semilla para el mejoramiento de su capital de trabajo, cumpliendo con el fin del proyecto.

De igual forma, se realizó la segunda versión de los Premios de Innovación Vallecaucana, convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico en el mes de septiembre, dando como resultado 1162 inscritos, dividido en 1071 emprendedores y 115 empresarios. A continuación, se publica una tabla porcentual de las ciudades con mayor participación en los Premios de Innovación Vallecaucana.

Ciudad	% participación
Cali	35%
Buenaventura	9%
Buga	3%
Cartago	7%
Palmira	12%

Sevilla	6%
Tuluá	28%

La participación por género fue 59% femenino y 41% masculino. Además de estos datos, se pudo evidenciar el sector económico de cada uno de los participantes, con su valor respectivo. A continuación, se muestra una tabla para la demostración de los datos.

Sector Económico	Valor
Comercio	590
Manufactura	184
Arte y entretenimiento	137
Agricultura	124
Servicios sociales	96
N/R	63
Software	26
Servicios financieros y empresariales	16
Construcción	8
Transporte y telecomunicaciones	6
Energía	3

Después de realizar la evaluación documental, se realiza la selección de los Semifinalistas en las dos categorías, Emprendedor Innovador y Mipyme Innovadora, siendo 15 participantes en cada una.

Gracias a la selección del Comité Técnico, se seleccionaron 5 semifinalistas para que se presentaran en la etapa Pitch, para que sea la Comisión Evaluadora, conformada por delegados de diferentes entidades gubernamentales y privadas como lo son Cámara de Comercio de Cali, Gobernación del Valle del Cauca, Universidad del Valle, Acopi, Sena e Innpulsa para que sean ellos, quienes decidan los ganadores de los Premios de Innovación Vallecaucana.

DEFINICIONES

Para efectos del documento las tres primeras definiciones son las contenidas en la Ley 1014 de 2006 “De fomento a la cultura del Emprendimiento”

Actividad socialmente aceptable: No se financiarán proyectos como: juegos de azar, negocios de videojuegos, discotecas, expendio o consumo de licor, sala de baile, discoteca, grill, bar, taberna, whiskería, cantina, Rockola y demás relacionados.

Barreras de entrada: Son las dificultades u obstáculos que una empresa o nuevo emprendedor se puede encontrar en el camino a la hora de introducirse en el mercado. Por tanto, las barreras de entrada también se podrían calificar como una medida de competitividad de un mercado⁴. Una de las barreras de acceso a nuevos mercados para los empresarios y/o emprendedores es el registro sanitario el cual es un certificado mediante los productos que tienen un alto impacto en la Salud Pública, como los medicamentos y los alimentos, son autorizados para entrar al mercado con previa evaluación técnica por parte de la autoridad competente

Capital de trabajo: Para efectos del Fondo Valle INN, se entiende como el conjunto de los recursos necesarios para la creación, funcionamiento y operación de las empresas/emprendimientos, tales como: materia prima, materiales e insumos directamente relacionados con la producción de bienes y servicios, pago de salarios de personal directamente vinculado al proceso productivo (a la generación de valor económico inmediato), adquisición de herramientas, maquinaria y equipo; costos para formalización / legalización de empresa, productos o servicios (licencias, registros, patentes, marcas, microfranquicias, etc.), creación de prototipos, adecuaciones locativas menores, así como mejoras que se incorporen a los servicios o bienes.

Capital semilla: Financiamiento que permite apalancar la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente. Para este caso, el capital semilla será no reembolsable si se cumplen las metas proyectadas y resultados esperados.

Discapacidad: Personas con falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de sus actividades de comerciales y de emprendimiento.

⁴ Definición tomada de Gerencie.com. Artículo barreras de entrada. <https://www.gerencie.com/barreras-de-entrada.html>. Septiembre de 2017

Empleo formal: “aquel que se encuentra formalizado mediante la celebración de un contrato de trabajo entre el trabajador y el empleador, y que se ajusta a los requerimientos de ley como el pago de impuestos, seguridad social, prestaciones, entre otros.”⁵

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Empresa joven: conformada por personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones definidas en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1429 de 2010. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en este artículo las personas naturales que tengan hasta 35 años.

Empresarialidad: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

Étnias: Población pertenecientes a comunidades con un conjunto de rasgos de tipo sociocultural, Afro, indígena, gitanos, etc, debidamente certificados.

Generación de valor económico: Para efectos del Programa Fondo Valle INN se genera valor económico cuando, como producto de la asignación de recursos, obtiene uno o más de los siguientes resultados: disminución de costos, incremento en ventas, exportación, formalización de empleos, generación de empleos formales, implementación y/o desarrollo tecnológico.

Género: mujer (cabeza de hogar): mujeres que se reconozcan en condición de mujer cabeza de hogar por uno o varios de los siguientes motivos: tengan la responsabilidad de hijos menores o con discapacidad, ausencia permanente o abandono de la pareja e incumplimiento en sus obligaciones económicas, incapacidad física de la pareja.

⁵ <https://www.significados.com/empleo/>

Innovación Empresarial⁶: Una innovación es la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.

Innovación⁷: Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. Se consideran tanto las actividades que hayan producido éxito, como las que estén en curso o las realizadas dentro de proyectos cancelados por falta de viabilidad.

Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones. Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de innovación incluyen también a las de Innovación y Desarrollo (I+D) que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos e Alimentos - Invima: entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen. Invima es la autoridad competente para expedir el registro, permiso o notificación sanitaria, así como su posterior inspección, vigilancia y control. Para efectos de este documento y de los procesos de convocatoria subsiguientes, podrá hacerse uso del término «registro sanitario» en forma genérica para hacer referencia también a los otros dos tipos.

⁶ Definición tomada de <http://www.colciencias.gov.co/innovacion/empresarial>

⁷ Definición tomada del Manual de Oslo

Mipymes⁸: Para esta definición se clasificarán como Micro, Pequeña o Mediana (Mipyme), aquellas que, a diciembre 31 del año anterior, hayan obtenido los ingresos por actividades ordinarias anuales que se encuentran a continuación:

Tamaño Sector	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Manufacturero	Ingresos inferiores o iguales a mil veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT)	Ingresos superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Ingresos superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
Servicios	Ingresos inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Ingresos superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno	Ingresos superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro

⁸ El Decreto N° 957 de 05/06/2019, en su Artículo 1° adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en su art. 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, definiendo: "Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad". Nota 1. Según la noma, para efectos de la clasificación anterior, el concepto de ventas brutas anuales se asimila al de ingresos por actividades ordinarias. Nota 2. Los ingresos serán los del año inmediatamente anterior (corte a 31 de diciembre). Si las empresas cuentan con menos de un año de existencia, el periodo a certificar va desde inicio de operaciones hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta o del trámite respectivo. Nota 3. Las personas naturales acreditarán su tamaño empresarial, mediante certificación expedida por estas; las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal (si aplica)

		Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Ingresos inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Ingresos superiores a y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)	Ingresos superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT)

Pitch: Exposición de una idea de negocios/proyecto, que se realiza ante un posible inversionista para que éste considere apoyarlo financieramente.

Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías, o la generación de oportunidades de innovación.

Notificación sanitaria: Es el documento público emitido por INVIMA, que faculta al titular para elaborar, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, hidratar y vender los productos que lo requieren de acuerdo con la normatividad, a los productos de bajo riesgo.

Permiso sanitario: Es el documento público emitido por INVIMA, que faculta al titular para elaborar, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, hidratar y vender los productos que lo requieren de acuerdo con la normatividad, a los productos de riesgo medio.

Registro sanitario: Es el documento público emitido por INVIMA, que faculta al titular para elaborar, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, hidratar y vender los productos que lo requieren de acuerdo con la normatividad, a los productos de alto riesgo.

Víctimas del conflicto armado: personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, las personas que hayan sufrido un daño al intervenir asistir a la víctima de los mismos hechos y los niños que nacieron a causa de abuso sexual cometido en el marco del conflicto armado, dichas víctimas deberán estar certificadas.

SITUACIÓN ACTUAL

Algunas cifras que permiten acercarse a la dimensión de la problemática que se pretende abordar son las del desempleo y las que afectan a las mipymes.

DESEMPLEO

Según la revista portafolio y con base a los datos reportados por el DANE, “la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2018 - enero 2019 fue 10,4%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2017 - enero 2018 (9,6%). Por su parte la tasa de ocupación fue 57,2%, presentando una reducción de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2017 - enero 2018 (57,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, en el trimestre móvil noviembre 2017 - enero 2018 fue 64,1%”⁹.

Según las estadísticas arrojadas por el departamento nacional de estadística DANE, “en febrero de 2019 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, la tasa global de participación 65,8% y la tasa de ocupación 57,6%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 11,9%, 65,8% y 58,0%, respectivamente”¹⁰.

EMPREDIMIENTO

Para el 2018 se crearon en Colombia 328.237 unidades productivas, 69.283 sociedades y 258.954 personas naturales, lo que significa un crecimiento de 0,8 % en el total empresas creadas respecto al 2017. En este periodo se observó que el número de personas naturales matriculadas exhibió un crecimiento de 2,2% al pasar de 253.243 a 258.954. En tanto, en sociedades se registró un descenso de 1,6% al pasar de 70.022 a 69.283. Las actividades económicas de mayor contribución a la variación registrada en el número de empresas fueron: actividades artísticas y de entretenimiento, administración pública y

⁹ <https://www.portafolio.co/economia/empleo/tasa-de-desempleo-en-colombia-enero-de-2019-526904>

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

defensa, suministro de electricidad, gas, vapor y aire y otras actividades del servicio evidenciaron 85,1% del crecimiento observado.

NUEVAS EMPRESAS EN COLOMBIA

AÑO	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES
2016	76.794	222.838
2017	70.022	253.243
2018	69.283	258.954

Fuente: Confecamaras

De acuerdo con el gremio de las cámaras de comercio, del total de empresas creadas el año pasado, 258.954 corresponden a personas naturales mientras que 69.283 a sociedades.

Para el 2018 la mayor dinámica regional fue para Bogotá con una participación de las nuevas empresas del 22.4%, seguido por Antioquia con el 12,1 y el Valle del Cauca con el 8,8%.

Por actividad económica, las actividades de comercio representaron 38 por ciento; las de alojamientos y servicios de comida fueron 15,7 por ciento del total; a la industria manufacturera se dedican 9,7 por ciento; en actividades profesionales, científicas y técnicas están 6,4 por ciento y en construcción 4,8 por ciento.

En el plano regional, se observa que, los departamentos con mayor aporte al crecimiento en el primer semestre (enero – junio) del 2018, observado en el número de empresas fueron: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico, Santander, Boyacá, Norte de Santander, Bolívar, Meta, los cuales explican el 56,6% del crecimiento en la creación de empresas del país en el primer semestre del 2018.

El Valle del Cauca se sitúa tercero a nivel nacional en creación de empresas, después de Bogotá y Antioquia

CREACIÓN DE EMPRESAS A NIVEL REGIONAL			
DEPARTAMENTO	2017	2018	VAR%
Bogotá	39.590	41.470	4,53%
Antioquia	22.847	22.421	-1,90%
Valle del Cauca	15.238	16.218	6,04%
Cundinamarca	11.125	12.150	8,44%
Atlántico	8.160	9.971	18,16%
Santander	9.605	9.146	-5,02%
Boyacá	5.371	6.318	14,99%
Norte de Santander	5.398	6.226	13,30%
Bolívar	5.214	5.341	2,38%
Meta	5.669	5.266	-7,65%

Fuente: Confecámaras

MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

Según el informe presentado por Confecámaras sobre la dinámica empresarial colombiana, donde se analiza el comportamiento empresarial del país “en el primer semestre se crearon en el país 185.330 unidades productivas; 37.440 sociedades y 147.890 personas naturales, evidenciando un incremento de 3,6% en el total firmas creadas respecto al año anterior, cuando se ubicaban en 178.809. En este periodo se observó que el número de personas naturales matriculadas exhibió un crecimiento de 5,4% al pasar de 140.346 a 147.890. En tanto, en sociedades se registró un descenso de 2,7% al pasar de 38.463 a 37.440.

Estas nuevas unidades productivas se concentran principalmente en el sector comercio (38,4%), seguido de alojamiento y servicios de comida (16%), industria manufacturera (9,7%), actividades profesionales, científicas y técnicas (5,8%) y otras actividades de servicios (4,6%).

Estos cinco sectores participan con el 74,5% del total de unidades creadas.

Por su parte, los sectores que exhibieron mayor tasa de crecimiento fueron: actividades artísticas y de entretenimiento (69,9%), suministro de electricidad, gas vapor y aire (23,5%), administración pública y defensa (15,4%), seguido de otras actividades de servicios (11,5%) y actividades de servicios administrativos y de apoyo (10,5%).

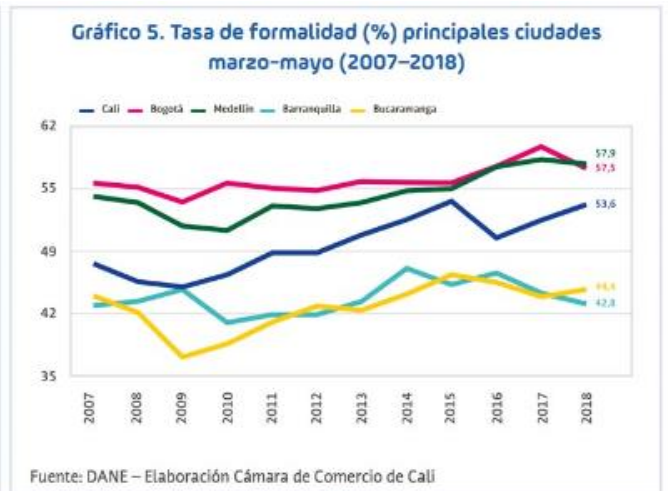
En el plano regional, se observa que el total de unidades productivas nuevas se concentra principalmente en Bogotá con 22,4%, seguido de Antioquia 12,1%, Valle del Cauca 8,8%, Cundinamarca 6,6%, Atlántico 5,4% y Santander 4,9%, departamentos que, por su tamaño, concentran el 64,4% del tejido empresarial de Colombia. Es de destacar que el 39,8% restante (73.954) se crearon en departamentos como Boyacá, Norte de Santander, Bolívar, Meta, Tolima, Huila, Magdalena y Risaralda”¹¹.

Según un estudio de la Cámara de Comercio de Cali, “En el Valle del Cauca se crearon 14.021 empresas nuevas entre enero – mayo de 2018 (8,7% más que en 2017), siendo la tercera variación más alta entre los principales departamentos de Colombia (Grafico 4). Lo anterior da cuenta de los recientes proyectos de inversión privada en el Departamento, resaltando el centro de distribución de electrodomésticos de LG Electronics en Palmira (inversión de USD 12 millones), Zonamérica en la vía Cali – Jamundí (USD 30 millones), la planta de fertilizantes de Yara Colombia en Yotoco (USD 35 millones), entre otros.

El valor de la cartera crediticia del sistema financiero en el primer trimestre de 2018 registró un comportamiento positivo en el Valle del Cauca al crecer 5,9% anual (\$37,3 billones en marzo de 2017 a \$39,5 millones en marzo de 2018). La mayor participación en el total de la cartera de crédito del Departamento fue para la cartera comercial (56,9%), seguida por la de consumo (28,9%), hipotecaria (11,9%) y microcrédito (2,2%).”¹².

¹¹ INFORME DE DINAMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA AÑO 2018, Confecamaras, Julio 2018.
<https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Informe-de-Dinamica-Empresarial-2018-16072018.pdf>

¹² Tomado textualmente de https://www.ccc.org.co/categoria_articulo/crece-la-productividad-en-el-valle-del-cauca-en-el-2018/



Dada la importancia de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro de la economía regional, se hace indispensable adelantar acciones que sumen a los esfuerzos nacionales y privados para que las mipymes superen obstáculos de los anteriormente descritos.

Dentro de los factores estratégicos de competitividad identificados, se tienen el fortalecimiento económico y la atracción de inversiones y financiamiento con énfasis en el sector de las mipymes. La política nacional de desarrollo empresarial se estructura en seis ejes: i) Fomento a la innovación para la competitividad; ii) Competitividad asociada con la productividad empresarial; iii) Inserción internacional y facilitación del comercio; iv) Adecuado funcionamiento del mercado interno; v) Estrategias específicas de productividad y competitividad para las micro, pequeñas y medianas empresas, para el sector artesanal, para el turismo y la producción de energías alternativas; y vi) *Acceso a servicios financieros*.

Para impulsar el desarrollo económico es importante el fortalecimiento de las Mipymes con capital de trabajo o líneas de crédito, entre otros, que le permitan propender por el desarrollo empresarial, mejorando las condiciones de competitividad y ampliando las condiciones y posibilidades de la comercialización de bienes y servicios producidos en el Valle del Cauca.

INNOVACIÓN¹³

“En Colombia, los bajos niveles de sofisticación e innovación en las empresas tienen origen en una baja actividad innovadora y de emprendimiento en el aparato productivo, que resulta de debilidades en factores internos en las empresas

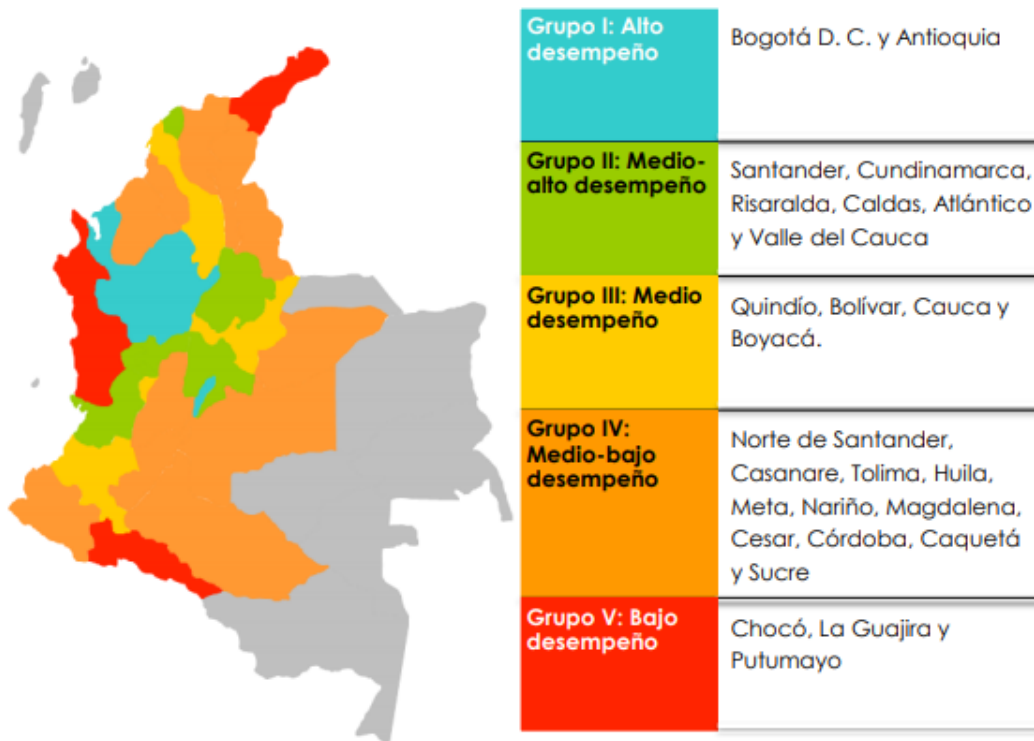
¹³ Tomado textualmente del documento técnico “INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”. Departamento del Valle del Cauca, abril de 2018

(capital humano), así como en factores externos determinantes de la innovación: bajo acceso a mecanismos de financiación, baja articulación entre las empresas y los Proveedores de Conocimiento, bajas dinámicas de cooperación para innovar entre las empresas, ineficiente uso de mecanismos de protección de las innovaciones

En el Departamento del Valle del Cauca, la información que soporta el problema para obtener más empresas sofisticadas e innovadoras para el territorio muestra que, teniendo en cuenta e enfoque sistémico de los Sistemas Regionales de Innovación -SRI, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Observatorio de Ciencia y Tecnología -OCyT, desarrollaron en el 2015 el Índice Departamental de Innovación (IDIC) basado en la metodología del Global Innovation Index–GII (Cornell U., 2015) para 25 de los 32 departamentos. Dicho IDIC es entonces un indicador compuesto que se actualiza periódicamente y captura las asimetrías que existen en los SRI departamentales de Colombia, en términos de condiciones habilitantes, capacidades y resultados de innovación. El resultado para el 2017 es el siguiente:

Gráfico 3

Mapa III-1. Agrupaciones de los departamentos



Como se muestra en la gráfica 3 los departamentos de desempeño Alto los cuales cuentan con mercados y negocios sofisticados, tienen un mejor desempeño en producción de conocimiento, tecnología, y productos creativos. Esto en relación a los departamentos de nivel medio alto en los cuales se encuentra el Valle del Cauca muestra que éstos requieren consolidar sus instituciones, fortalecer su capital humano, desarrollar sus mercados y sofisticar sus empresas y sus negocios.

El Valle del Cauca ocupa en el IDIC 2017 (Índice Departamental de Innovación - DNP, OCyT) el puesto 7 entre los 25 departamentos evaluados, donde los líderes son Bogotá y Antioquia. Posición relativamente privilegiada en el resultado, pero que de todas formas obliga a entender las razones y proponer respuestas para que la Innovación impacte directamente en la competitividad del departamento.”

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA FONDO VALLE INN

El Fondo Valle INN es un fondo de capital semilla creado por el Gobierno Departamental para apoyar el emprendimiento, las mipymes, el empleo y la innovación en la región.

Aplicando un enfoque que atienda las características y condiciones de quienes están iniciando empresa y de aquellos que tienen una experiencia acumulada y unos resultados económicos, los beneficiarios del Fondo son: emprendedores, empresarios de Mipymes e innovadores. A cada uno de ellos se llegará de manera diferencial.

OBJETIVOS

Objetivo General

Apoyar con recursos económicos además con la eliminación de barreras administrativas y comerciales a emprendedores y empresarios del Valle del Cauca que estén inscritos en el programa valle inn en cualquiera de los 8 centros ubicados en Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Zarzal, Cartago, Caicedonia y Buenaventura, con el propósito de fortalecer el emprendimiento, el tejido empresarial y la innovación en la región.

Objetivos específicos

- Realizar la segunda versión del Fondo Valle INN 2019.
- Acompañar a los empresarios en la eliminación de barreras.

El fondo valle Inn 2019, está compuesto por varios componentes

1. Enfoque diferencial – 61.8%

1.1 Jóvenes en el colegio

1.2 Jóvenes universitarios

1.3 Comunidad afrodescendiente e indígena:

1.4 Comunidad LGTBI

1.5 Empresas con alto potencial de crecimiento

2. General – 31.2%

3. Eliminando barreras – 7%

Nota: Si los inscritos por categoría no completan el cupo asignado, la diferencia será enviada a categoría general.

Nota: Los colegios con enfoque en emprendimiento podrán presentar proyectos de los estudiantes bien sea por medio de la dirección o la asociación de padres de familia que esté constituida.

Nota: Se denomina empresas con alto potencial de crecimiento cuando se perdura en el tiempo, posee auto eficiencia empresarial, innovación constante, estrategias de reducción de riesgos y comercialización efectiva con control financiero. Las principales características son:

- Transforma industria, generando riqueza y desarrollo económico.
- Son conformadas por un equipo de trabajo multidisciplinario que crece constantemente.
- Aplican la transferencia de conocimientos a las nuevas generaciones.
- Buscan solucionar las nuevas necesidades del mercado.
- Genera cambios a nivel económico, social y cultural.

- Su modelo de negocio es adaptable a diversos mercados “replicable”.
- Se fundamenta en la tecnología para todo el proceso logístico.
- Crecimiento de los ingresos del 20% o más al año.

MODALIDADES

Son 3 modalidades que se describen a continuación:

MI EMPRENDIMIENTO

Esta categoría va dirigida a personas naturales o jurídicas que se encuentren o no en proceso de constitución, o que hayan sido constituidas en un lapso no mayor a dos (2) años.

Podrán acceder a recursos desde tres millones de pesos (\$3.000.000) hasta cien millones de pesos (\$100.000.000), según el número de nuevos empleos que se generen, así:

Un empleo formal	Hasta \$ 3.000.000
Dos empleos formales	Hasta \$ 15.000.000
Tres empleos formales	Hasta \$ 25.000.000
Cuatro empleos formales	Hasta \$ 50.000.000
Cinco empleos formales	Hasta \$ 80.000.000
Seis empleos formales	Hasta \$ 100.000.000

MI EMPRESA

Esta categoría va dirigida a personas *naturales o jurídicas* que se encuentren legalmente constituidas con más de dos (2) años, tiempo contado a partir de la inscripción.

Podrán acceder a recursos desde tres millones de pesos (\$3.000.000) hasta cien millones de pesos (\$100.000.000), según el número de empleos que se generen, así:

Un empleo formal	Hasta \$ 3.000.000
Dos empleos formales	Hasta \$ 15.000.000
Tres empleos formales	Hasta \$ 25.000.000
Cuatro empleos formales	Hasta \$ 50.000.000
Cinco empleos formales	Hasta \$ 80.000.000
Seis empleos formales	Hasta \$ 100.000.000

Nota 1: Para el desembolso de los recursos se aplicarán descuentos e impuestos de ley según sea el caso.

Nota 2: Los tiempos de entrega de los recursos estarán sujetos a los trámites pertinentes.

ELIMINANDO BARRERAS

Apoyar a través de la experiencia técnica, financiera y administrativa los emprendedores y empresarios del Valle del Cauca, para eliminar las barreras comerciales que se puedan generar, a través de estímulos económicos. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el emprendimiento, el tejido empresarial y la innovación en la región.

La convocatoria está dirigida a empresarios y emprendedores vallecaucanos de todos los sectores de la economía, quienes tienen interés en obtener un registro de comercialización o producción para alguno de sus productos.

ETAPAS DE FONDO VALLEINN

Etapas

Las etapas para Mi Emprendimiento, Mi Empresa y eliminando barreras se describen a continuación.

1. Apertura / Convocatoria

A través de redes sociales, medios de comunicación y ruedas de prensa, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad difundirá la información de Fondo Valle INN – Mi Emprendimiento, Mi Empresa y eliminando barreras. Como mínimo, la convocatoria tendrá la siguiente información: fechas de apertura y cierre, cronograma de la convocatoria, recursos disponibles, antecedentes, definiciones, situación actual, objetivos, modalidades (a quiénes va dirigido, requisitos y condiciones para participar y montos de financiación); así como etapas que se deberán surtir, criterios de evaluación y mecanismos de información. Así mismo, los enlaces web donde está disponible la información más ampliada, en el caso que aplique.

2. Inscripción

Los emprendedores o empresarios que opten por recursos, deben diligenciar el formato de registro que para el caso se defina desde el Programa Valle INN, directamente desde la página web sis.valledelcauca.gov.co. Se deberán anexar los siguientes documentos en formato pdf:

Para mi emprendimiento y mi Empresa se requiere adjuntar los siguientes documentos habilitantes para la inscripción:

Persona Natural	Persona Jurídica
Cédula de ciudadanía del emprendedor	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal
Rut	Rut y Certificado de existencia y representación legal ó documento privado de constitución, según el caso
Hoja de vida del emprendedor / empresario formulario único de la función pública	Hoja de vida del (los) empresario (s) formulario único de la función pública
En el caso que la empresa esté en proceso de constitución, se anexarán certificaciones juramentadas del lugar de residencia del único propietario o	

de todos los empresarios, de conformidad con lo que corresponda.
Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos el año anterior a la presentación del plan de negocios, excepto en la categoría Eliminando barreras.
Certificación de contar con la contrapartida por el 10% del valor total del proyecto (en efectivo o en especie), en caso de resultar ganador
Certificación juramentada del no desarrollo de actividades ilícitas
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
Certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2
Se debe adjuntar un video de máximo 1 minuto de duración en donde el empresario / emprendedor cuente a que se dedica su empresa o que hace su emprendimiento. Y porque solicita el recurso.
Anexar según indicaciones de Valle INN el documento “Plan de negocios” con los anexos que allí se soliciten

Para eliminando barreras se requiere adjuntar los siguientes documentos habilitantes para la inscripción:

Persona Natural	Persona Jurídica
Cédula de ciudadanía del emprendedor	Cédula de ciudadanía del

	empresario / representante legal
Rut	Rut y Certificado de existencia y representación legal ó documento privado de constitución, según el caso
Hoja de vida del emprendedor / empresario formulario único de la función publica	Hoja de vida del (los) empresario (s) formulario único de la función publica
En el caso que la empresa esté en proceso de constitución, se anexarán certificaciones juramentadas del lugar de residencia del único propietario o de todos los empresarios, de conformidad con lo que corresponda.	
Certificación juramentada del no desarrollo de actividades ilícitas	
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	
Certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	
Se debe adjuntar un video de máximo 1 minuto de duración en donde el empresario / emprendedor cuente a que se dedica su empresa o que hace su emprendimiento. Y porque solicita el recurso.	
Anexar documentos de máximo dos hojas donde explique en que consiste su emprendimiento / empresa y en que lo beneficia ELIMINANDO BARRERAS	

Además, tenga en cuenta que es necesario que conozca y diligencie los siguientes documentos ante la entidad responsable para el registro sanitario

Para la categoría ALIMENTOS:

- Formato de registro de notificación electrónica
- Formulario de información básica.
- Formulario de expedición de registro, permiso o notificación sanitaria.
- Ficha técnica del producto
- La empresa debe estar formalizada ante cámara de comercio.

Para bebidas alcohólicas:

- Formato de registro de notificación electrónica
- Formato único de bebidas alcohólicas.
- Formato único para presentación de solicitudes de expedición o renovación de registro sanitario.
- Formato de acta de visita de inspección sanitaria (fabricante)
- Hoja de vida y tarjeta profesional de ingeniero de alimentos, químicos o afines.
- Proceso de elaboración del producto.
- Etiquetas.
- La empresa debe estar formalizada ante cámara de comercio.

Para cosméticos:

- Formato de registro de notificación electrónica
- Formato único producto nuevo
- Declaración conformidad Resolución 0689 de 2016
- Formato único de cambios de la NSO
- Certificación de Venta Libre (CVL) - El CVL puede tramitarse a través de la sección “Trámites en línea” o radicando un oficio en la Oficina de Atención al Ciudadano, Carrera 10 64-28 en Bogotá, indicando el tipo de CVL requerido
- Formato único reconocimiento

En cualquier fase del proceso, Valle INN informará si se hace necesario anexar otros documentos de tipo técnico, ajustar o aclarar los documentos de inscripción aquí descritos.

3. Verificación inicial

El operador será el encargado de verificar que el formato haya sido diligenciado dentro del tiempo establecido en la convocatoria, que el formulario esté correctamente diligenciado y que todos los documentos hayan sido anexados. De la verificación de estos requisitos, que se entienden como habilitantes, se dejará constancia escrita.

No podrán continuar en el proceso las personas que no hayan diligenciado la información en el Sigesi – Sistema de Gestión Social Integral del Valle del Cauca.

4. Evaluación del formulario de inscripción y anexo financiero (plan de inversión)

A las postulaciones habilitadas Valle INN les revisará y calificará los documentos de planes de negocios, según los criterios y las listas de chequeo establecidas para tal fin. En todo caso revisará que el formulario esté completo y correctamente diligenciado, que todos los documentos hayan sido anexados y que su ejecución sea viable dentro de la vigencia en que se ejecutan los recursos públicos.

La puntuación de dichos proyectos, de conformidad con la tabla establecida como criterios de evaluación, con la desagregación que pueda surgir posteriormente, será entregada al operador, en caso que aplique; quien sistematizará los datos y verificará la legalidad y la viabilidad jurídica del potencial beneficiario. El operador

entregará en reunión del Comité Técnico y por escrito, los inscritos que continúan en el proceso, una vez realizadas las verificaciones respectivas.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Plan de negocios	30 puntos	20 puntos
Validación de mercado	10 puntos	8 puntos
Innovaciones en el producto, el proceso, el método de comercialización o el método de organización	10 puntos	7
Empleabilidad (generación de una cantidad mayor de empleos, según la categoría a la que se presente)		
3 o más empleos	20 puntos	N/A
2 empleos	15 puntos	
1 empleo	10 puntos	
Formalizar 1 o más empleos de los actuales	5 puntos	
Ninguno de los anteriores	0 puntos	
Evaluación del pitch	30 puntos	N/A
TOTAL	100 puntos	

Criterios de evaluación para eliminando barreras.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Documento de presentación del proyecto	40 puntos	20

Generación de empleo			
2 empleos	20 puntos	20 puntos	N/A
1 empleo	10 puntos		
Ninguno de los anteriores	0 puntos		
Apertura a nuevos mercados		20 puntos	15 puntos
Pitch		20 puntos	15 puntos
TOTAL		100 puntos	50 puntos

Para asignar los puntos según los criterios de evaluación definidos para esta convocatoria, no obstante, se tendrá en cuenta el orden de inscripción al SIGESI.

Acompañamiento

El operador deberá asesorar y acompañar al empresario para identificar en tiempo real la aprobación o no del producto, al igual que documentación adicional conforme a sus mínimos contractuales y según la legislación colombiana.

Inscripción para obtener el registro sanitario

A las postulaciones habilitadas en la fase de revisión, será la autoridad sanitaria quien determine qué productos cumplen con los criterios establecidos por la ley para la obtención de los certificados, así como su posterior inspección, vigilancia y control.

En caso que el empresario o emprendedor no logre la acreditación del registro sanitario, el siguiente empresario en orden de calificación será el beneficiario del producto a certificar.

5. Verificación

En caso de ser requerido, los proyectos evaluados y con concepto de cumplimiento, recibirán una visita en la cual se verificarán la veracidad y exactitud de la información registrada por el empresario/emprendedor en los formatos del SIS. De las visitas se dejará evidencia fotográfica y escrita.

6. Pitch

Los proyectos de mayor puntaje evaluados por Valle Inn, serán llamados para que, en un Pitch de 5 minutos cada uno (3 de presentación y 2 de preguntas), expongan su proyecto ante un Comité Evaluador conformada por: un representante de empresa privada o gremios, un representante del Gobierno Departamental/Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, un representante de la academia y un representante de Valle INN (o de operador en caso que aplique). A esta Comisión pueden ser invitadas otras entidades.

El operador del Fondo, en caso que aplique, ejercerá la moderación y secretaría técnica, dejando constancia escrita del desarrollo de la(s) jornada(s) y de las decisiones.

Para las propuestas seleccionadas, el Comité Evaluador o el Comité Técnico podrán presentar recomendaciones de ajustes al presupuesto, cronogramas, metas, indicadores y demás aspectos que considere necesarios.

7. Publicación de resultados

La decisión sobre la asignación de recursos se publicará, indicando las condiciones y trámites para el desembolso. Una vez aceptadas las condiciones por parte de los beneficiarios se continúa con el proceso contractual. Una de las cláusulas establecerá que los beneficiarios deberán perfeccionar los documentos y trámites necesarios para la ejecución de los recursos, para esta acción, los beneficiarios tendrán un (1) mes a partir de la suscripción del contrato de ejecución de recursos

8. Seguimiento / acompañamiento

Estará a cargo de los mentores de Valle INN o del operador, en caso que aplique, quienes darán acompañamiento técnico a la inversión de los recursos y al cumplimiento de las actividades incluidas en el plan de negocios presentado y aprobado.

El operador del contrato, en caso que aplique podrá pedir documentación adicional conforme a sus mínimos contractuales conforme a la normatividad laboral y contractual vigente.

Restricciones Mi emprendimiento, Mi empresa

No podrán participar del Fondo Valle INN como beneficiarios, ni optar por cofinanciación:

- ❖ Quienes en la inscripción no identifiquen con claridad el fondo (Mi Emprendimiento, Mi Empresa, eliminando barreras) al cual desean participar o no cumplan con los requisitos del fondo elegido.
- ❖ Quienes en la inscripción soliciten sumas superiores a las establecidas como apoyo, según la modalidad.
- ❖ No incluyan el certificado de contrapartida del 10% en efectivo o en especie.
- ❖ Quienes se encuentren en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
- ❖ Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- ❖ Quien esté relacionado con conductas ilícitas.
- ❖ Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
- ❖ Quien haya sido beneficiario del Fondo Valle Inn 2018 o haya sido ganador de convocatorias provenientes de recursos públicos en el último año, excepto para la categoría eliminando barreras.
- ❖ No se tendrán en cuenta postulaciones presentadas por fuera del sistema de información social - SIS.

Acciones Elegibles

- ✓ Financiación de capital de trabajo.
- ✓ Dinero destinado al pago de salarios de personal que incida directamente en la generación de valor económico.
- ✓ Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.

- ✓ Compra de microfranquicias¹⁴. y franquicias
- ✓ Costos que se generen por concepto de constitución legal y licencias requeridas por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- ✓ Adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado.

Acciones no Elegibles (Que harán parte del primer filtro habilitante)

- ❖ Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- ❖ Compra de bienes inmuebles
- ❖ Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- ❖ Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- ❖ Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- ❖ Recuperaciones de capital.
- ❖ Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- ❖ Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- ❖ Formación académica.
- ❖ Gastos de viaje y desplazamiento.
- ❖ Compra de primas o locales comerciales.

Nota: Será el Comité Técnico quien tomará la última decisión de adjudicación

¹⁴ En el proceso de microfranquicia se podrá apoyar al microfranquiciante (adquisición de franquicia), así como al microfranquiciador para desarrollar parcial o totalmente sus etapas* así como de las mismas. Para efectos de este proyecto, microfranquicia no se parodia a multinivel, por cuanto, además de la generación de ingresos se deben generar empleos formales. El multinivelista al asociarse a una empresa multinivel adquiere su derecho a usar el modelo: *bien se para vender el producto o servicios y generar de allí sus propias ganancias o * para mercadear la marca y lograr que otros multinivelistas se asocien de manera individual, como él lo hizo.

* (franquiciabilidad del modelo, estructura del modelo de negocio, planeación estratégica de la microfranquicia, documentación del modelo, estructura legal y fiscal, registros de nombres y marcas, planes de negocios, comercialización, -otorgamientos, operación y consolidación)

Restricciones de eliminando barreras

No podrán participar de la convocatoria eliminando barreras como beneficiarios:

- ❖ Quienes presenten solicitudes de más de un registro por empresa
- ❖ No se tendrán en cuenta postulaciones presentadas por fuera de los tiempos de la convocatoria
- ❖ Quien no se haya registrado en el SIGESI, dentro del marco de la convocatoria
- ❖ Quienes presenten productos que violen la propiedad intelectual o industrial según la normatividad definida por la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de haberse inscrito, la postulación no será tenida en cuenta.
- ❖ No se tendrán en cuenta postulaciones presentadas por fuera del aplicativo que se encuentra en la página web.

- ❖ Quienes se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - ❖ Estar en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
 - ❖ Haber sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
 - ❖ Estar relacionado con conductas ilícitas.
 - ❖ Que haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
 - ❖ Quienes no estén habilitados por razones que la ley colombiana así lo determine.

Condiciones

- a) El tiempo de ejecución de los planes de negocio no podrá exceder la vigencia fiscal de los recursos públicos con que serán financiados. En todo caso,

deberán estar dentro de los límites estipulados en las respectivas convocatorias.

- b) La inscripción en el SIS y la presentación del formulario de inscripción y de un plan de negocios financiero implicará que el postulado (Emprendedor / Empresario) realizó los estudios y análisis pertinentes y entiende los términos de la convocatoria.
- c) La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado planes de negocio.
- d) Las personas beneficiadas están obligadas a utilizar en su totalidad los insumos entregados en el plan de negocios seleccionado.
- e) Los planes de negocio que sean apoyados por el Fondo Valle INN deberán participar en sesiones con el Programa Valle INN (presenciales o virtuales), para acompañar la inversión e implementación del plan de negocios, y el cumplimiento de las actividades. Y estar disponibles para entregar reportes y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle. Deberán presentar un informe final.
- f) Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
- g) El empresario solo podrá aplicar con un producto, que debe cumplir con los requisitos legales y técnicos requeridos por Invima y que el postulante declara conocer.

Facultades del Comité Técnico

El Comité Técnico se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa. Asimismo, las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, el Comité Organizador y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el

carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. Los Organizadores, Evaluadores, Asesores, Colaboradores, Participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Aceptación

Al aceptar, usted acredita que la empresa que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante. Bajo ninguna circunstancia la Gobernación del Valle del Cauca y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados. Asimismo, no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

Manejo de datos

Utilizaremos la información suministrada para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing e invitación a eventos de la Gobernación del Valle del Cauca como demás actividades propias de su actividad, con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés.

Propiedad industrial

La propiedad intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, industrial o comercial; la protección de esta es de tipo jurídico. Sin embargo, las leyes se realizan sobre dos campos bien diferenciados, derechos de autos y propiedad industrial.

La propiedad industrial, es la protección que se ejerce sobre las ideas que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. La superintendencia de industria y comercio define como propiedad industrial a las marcas y otros signos distintivos, patentes y nuevas creaciones; y servicios de seguimiento de tecnologías que estén registrados ante dicha autoridad; estas cubren desde denominaciones de origen, marcas, lemas y enseñas comerciales, patentes de invención o modelo de utilidad y diseños industriales.

La propiedad industrial de los productos presentados pertenecerá de manera exclusiva a cada uno de los oferentes y sus empresas, no se aceptarán solicitudes que estén violando dicha propiedad.

Autorización de uso de imagen, voz y video

El Emprendedor autoriza a los organizadores, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz o video del Emprendedor, no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para este. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, los organizadores podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet. Los organizadores quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados.

Comité evaluador

Estará conformado por: Gobernación del Valle del Cauca, ACOPI, Universidad del Valle, SENA, Cámara de Comercio de Cali.

CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual está sujeto a cambios sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

ACTIVIDAD	FECHA
Campaña de expectativa	2 al 4 de septiembre
Apertura de convocatoria	5 de septiembre
Cierre de convocatoria	6 de octubre
Entrega de informes por parte del operador	Septiembre 12, 19, 26 y 7 de octubre
1er jornada de pitch	18 y 19 de septiembre
2da jornada de pitch	25 y 26 de septiembre
3er jornada de pitch	2 y 3 de octubre
4ta jornada de pitch	10 y 11 de octubre
Reuniones de comité técnico	13, 20, 27 de septiembre y 8 de octubre
Publicación de ganadores	16 de octubre
Ceremonia simbólica	14 de noviembre

Nota final: Los términos de referencia podrán ser sujetos a cambios.